Montevideo, 18 de abril de 2008

C O M U N I C A C I O N N° 2008/079

Ref: **INFORMACIÓN REFERENTE A TENENCIA DE VALORES DE TERCEROS ABIERTA POR SECTOR RESIDENTE Y NO RESIDENTE (ARTS. 47 Y 48 DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS DE OPERACIONES).-**

Se pone en conocimiento de las instituciones del sistema financiero que deberán remitir información abierta por sector residente y sector no residente de los valores que mantienen de clientes en las cuentas representativas de valores a que refieren los artículos 47 y 48 de la Recopilación de Normas de Operaciones.

Las instituciones deberán remitir la información disponible al 31 de diciembre de 2007 y al 31 de marzo de 2008 antes del 30 de abril de 2008.

Mientras no se encuentre disponible el ingreso de esta información por medios electrónicos deberán remitir la información mensualmente al cierre de cada mes dentro de los cinco días hábiles inmediatos siguientes al Área de Gestión Monetaria y de Pasivos (BCU-Planta Baja).

Cr. Lic. Eduardo Ferrés
Gerente de Área - Gestión Monetaria y de Pasivos